



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR							
FECHA	CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00224	00
DEMANDANTE	OLGA MERY GALEANO RESTREPO						
DEMANDADO	COLPENSIONES MARIA CECILIA BOTERO RODAS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante memorial que antecede la apoderada de la parte demandante informa al despacho que: *“que la dirección aportada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, mediante el comunicado BZ 2021_7612320 corresponde a las instalaciones del liquidado INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES y en la actualidad se encuentra el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, concluyendo que la información aportada al proceso nunca ha correspondido al domicilio real de la demandada la señora MARIA CECILIA BOTERO RODAS”*

En atención a lo anterior y dado que a la fecha no ha sido posible la notificación personal de la señora MARIA CECILIA BOTERO RODAS, se ordena oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a fin de que proceda con la suspensión del pago del 50% de la mesada pensional por concepto de pensión de sobrevivientes que actualmente percibe la señora MARIA CECILIA BOTERO RODAS quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 32.430.298. adicionalmente deberá informar al Despacho la EPS a la cual se encuentra afiliada la pensionada MARIA CECILIA BOTERO RODAS. Por secretaria expídase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00084916e329166bcbdc2555965a2b5120de3badaa7f4d2f42f6b7050427b96**

Documento generado en 04/02/2022 11:42:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>